



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE MARZO DE 2023

No. 1068

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle Manzanillo número 79, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/010/2022 4
- ◆ Resolución para la solicitud de cambio de uso del suelo para destinarlo al comercio, servicios de bajo impacto urbano o la micro y pequeña industria, a que se refiere el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la Av. Jalisco número 291, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11870 con número de folio SEDUVI/DGOU/R-CUS-42Q/011/2022 11

##### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de establecimientos comerciales, criadores y prestadores de servicios vinculados con el manejo, producción y venta de animales de la Ciudad de México” 19

##### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social “Alto al fuego”, para el Ejercicio Fiscal 2023 23

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de austeridad y racionalidad para la aplicación del gasto autorizado, para el Ejercicio Fiscal 2023 49

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 56

## ALCALDÍAS

### **Alcaldía en Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Apoyo a Personas Mayores BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2023 59
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado “Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral en la Niñez”, para el Ejercicio Fiscal 2023 60

### **Alcaldía en Cuauhtémoc**

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de febrero de 2023 61

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Crearte: ayuda social para incentivar proyectos individuales y/o colectivos para difundir y presentar la creación artística, 2023” 64
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Ayuda para la prestación de servicios funerarios, 2023” 72

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “Tlalpan grande y diverso, 2023” 78

### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social “Atención en la unidad de salud médica y post covid 19” para el Ejercicio Fiscal 2023 90

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### **Consejo de Evaluación**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Evaluaciones 2023 104

### **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas**

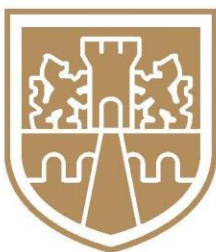
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el Acuerdo mediante el cual se modifican diversas disposiciones de su Manual 105

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Caja de Previsión de la Policía Preventiva.-** Licitación Pública Nacional número LPN/CPPPCDMX/SA/01/2023.- Convocatoria 001.- Contratación de los servicios médicos oftalmológicos, integrales y hospitalarios 106
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/01/2023.- Contratación del servicio de intérprete de lengua de señas mexicana 107
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/02/2023.- Contratación del servicio de grabación y versión estenográfica 109
- ◆ **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas.-** Licitación Pública Nacional N° INFO/LPN/03/2023.- Contratación del servicio de síntesis y monitoreo de medios escritos y electrónicos 111

## EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (primera publicación) 113
- ◆ Juicio Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia.- Expediente número 1714/2019 (tercera publicación) 114
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 115
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 116
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 117
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 118
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 119
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 120
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIND/ACD/UI-1C/D/00429/10-2020 (Segunda Publicación) 121
- ◆ **Aviso** 122



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa de Iztapalapa**, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, 2023”

**1. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL:** Ayuda para la prestación de servicios funerarios en la Alcaldía Iztapalapa, 2023.

**2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL:** Apoyo en especie

**3. ENTIDAD RESPONSABLE:** Alcaldía de Iztapalapa

**3.1. Unidad responsable:** Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Coordinación de Inclusión a Grupos Prioritarios.

**3.2. Unidad operativa:** Subdirección de Inclusión Social.

#### 4. DIAGNÓSTICO

##### 4.1. ANTECEDENTES

Esta acción social da continuidad a la acción del mismo nombre implementada el año 2020, 2021 y 2022.

##### 4.2. PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN:

De acuerdo con la información emitida por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su medición de 2020, en Iztapalapa el 68.37% de la población sufre de pobreza. De este total, el 23.24% se encuentra en pobreza extrema; es decir, 421 mil 456 personas. Un total de 247 mil 225 personas están en el rubro de satisfacción mínima, lo cual los coloca también en una situación en la cual son especialmente susceptibles a caer en situación de pobreza a causa de contingencias o situación de riesgo. En suma, se tienen 1 millón 487 mil 261 personas en Iztapalapa en situación de pobreza y satisfacción mínima.

En cuanto a las necesidades básicas insatisfechas, se estima, siguiendo la misma medición, que el 46.91% de la población de la demarcación se encuentra en estado de insatisfacción con respecto a sus necesidades de seguridad social y 50.18% sufre de insatisfacción en lo que respecta al acceso a servicios de salud.

En este contexto social donde existe un amplio número de personas que sufren de pobreza y cuyas necesidades básicas se encuentran insatisfechas es de especial importancia generar esquemas de política pública que protejan a la población en situaciones de pérdida de uno de sus integrantes. Es importante señalar que el fallecimiento de un miembro de una familia significa una gran pérdida emocional y, en ciertas situaciones, también económica; especialmente cuando quien fallece es la cabeza de la familia.

##### 4.4. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La pérdida de la vida de un integrante de una familia puede implicar gastos que mermen significativamente la calidad de vida de los otros miembros, especialmente si esto sucede de manera fortuita. Para poder ayudar a las familias con los gastos que se generan por los servicios funerarios, la Alcaldía de Iztapalapa realiza la presente acción social.

Debido a la imposibilidad de realizar una programación sobre los casos que busca atender esta acción social, se opta por este tipo de instrumento de política pública que permita atender casos de emergencias.

#### **4.6. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O ALCALDÍAS**

No existe registro de acción social de esta naturaleza que comparta la población objetivo de la presente acción social.

### **5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVOS, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS**

Se estima que 1 millón 487 mil 261 personas son la población objetivo ya que debido a su situación de ingreso y contexto social pueden verse en la necesidad de recurrir a las ayudas que otorga la presente acción social.

#### **5.2. Población beneficiaria**

Está dirigido a 155 familias que se encuentren en el estrato de pobreza o satisfacción mínima en Iztapalapa, que por su situación no pueden absorber el costo de un servicio funerario.

### **6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS**

#### **6.1. Objetivo General**

Proporcionar un servicio funerario a personas en situación de pobreza, vulnerabilidad económica o personas en situación de calle que no cuenten con los recursos económicos para desembolsar un gasto de esta naturaleza.

#### **6.2. Objetivos y acciones específicas**

Identificar personas fallecidas (o bien sus familias) de índice de desarrollo bajo y muy bajo o poblaciones prioritarias que requieran el apoyo en servicio funerario.

Brindar el servicio funerario presupuestado a la persona fallecida.

### **7. METAS FÍSICAS**

Se proporcionarán 155 servicios funerarios a personas con índice de desarrollo bajo y muy bajo así como a poblaciones prioritarias como adultos mayores que no cuentan con familiares cercanos, personas en situación de calle y familias encabezadas por mujeres que pierden algún integrante de la familia y su economía familiar no cuenta con los recursos económicos para desembolsar un gasto de esta naturaleza.

El servicio funerario podrá cubrir los siguientes ítems: ataúd, embalsamamiento, implementos para la velación en el domicilio del occiso, trámite en registro civil, trámite en Secretaría de Salud, traslados del cuerpo y traslado en carroza para el cortejo fúnebre.

### **8. PRESUPUESTO**

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 es de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). El costo unitario promedio de los servicios funerarios será de \$6,944.44. El costo particular de cada servicio se determinará en virtud de cada caso particular.

<b>Categoría</b>	<b>Número de servicios</b>	<b>Presupuesto Autorizado</b>
Servicios Funerarios	155	\$1,000,000.00

## 9. TEMPORALIDAD

### 9.1. Inicio

1 de marzo de 2023

### 9.2. Término

31 de diciembre de 2023

## 10. REQUISITOS DE ACCESO

Las personas que soliciten el apoyo brindado por la acción social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser residente de Iztapalapa
- Tener un familiar o persona cercana fallecida y habitar en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.
- Solicitar la incorporación a la acción social

**10.1.** Las personas interesadas en recibir el apoyo que otorga la presente acción social deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Inclusión Social, ubicada en calle Aldama no. 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, CP 09000, de lunes a viernes en horario oficial, durante la duración de la acción social, a efecto de solicitar su incorporación y entregar los siguientes documentos:

- a) Solicitud por escrito;
- b) Identificación oficial vigente con fotografía (INE, cartilla militar, pasaporte, licencia, u otro);
- c) Clave Única del Registro de Población (CURP) del solicitante (solo en caso que no sea visible en la identificación oficial)
- d) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor de tres meses;
- e) Certificado de defunción;

La unidad operativa encargada de la operación del programa social revisará que la documentación se encuentre completa e informará a los beneficiarios que serán incorporados al programa. Podrán hacerse excepciones sobre la entrega de estos documentos cuando se trate de situaciones excepcionales.

**10.2.** No podrán establecerse requisitos adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

## 11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

**11.1.** Se apoya a las personas que vivan en unidades territoriales con bajo o muy bajo índice de desarrollo dentro de la demarcación de Iztapalapa o bien a mujeres cabezas de familia quienes tengan dificultad para cubrir gastos funerarios en caso del fallecimiento de algún familiar.

## 12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

- a) La acción social se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>
- b) La Subdirección de Inclusión Social a través del área de trabajo social revisará la documentación y en caso de que se cumpla con todos los requisitos establecidos, generará un folio de incorporación a la acción social;
- c) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o, en su caso, la improcedencia de su solicitud;

d) La Subdirección de Inclusión Social ofrecerá a las familias beneficiarias orientación para la realización de trámites y diligencias correspondientes,

e) La unidad administrativa encargada de la operación de la acción se encargará de resguardar los expedientes y documentos relativos a la operación de esta acción.

**12.4.** Todos los trámites relativos al desarrollo de la presente acción social son gratuitos.

**12.5.** La unidad responsable dará seguimiento a los proyectos seleccionados para asegurar que las metas establecidas se cumplan de manera adecuada.

### **13. DIFUSIÓN**

La acción social se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía [www.iztapalapa.cdmx.gob.mx](http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx) y se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y FACILITADORES DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE PERSONAS USUARIAS**

La publicación del padrón se realizará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales. Asimismo, la alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

### **15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de esta acción social podrán interponer una queja ante mediante la entrega de un escrito dirigido a la Dirección General de Inclusión y Bienestar, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, en el

cual se manifiesta la inconformidad o queja, anotando dentro de los mismos datos de contacto.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales.

Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

También se podrá someter a evaluación externa, que podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

La evaluación interna se realizará con los siguientes elementos:

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Frecuencia de cálculo	Meta
Propósito	Proporcionar un apoyo para gastos funerarios a familias en pobreza, con la finalidad de no afectar su economía y auxiliar en situaciones complicadas como es el fallecimiento de un familiar.	Cobertura de la acción social "Ayuda para la prestación de servicios funerarios"	$CAS = NAE / NPP * 100$ Donde CAS es la cobertura de la acción social; NAE es el número personas alcanzadas por las ayudas; NPP es el número de personas en situación de pobreza	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos y encuestas	Cuatrimetre	155
Componentes	Eficacia operativa en la entrega de ayudas funerarias por parte de la acción social	Proporción de ayudas funerarias entregadas por la acción social	La fórmula es $PAS = NAE / AP * 100$ ; donde: PAS es el porcentaje de ayudas sociales entregadas por la acción social; NAE es el número de apoyos económicos que otorga la acción social y NPP es el número ayudas programadas	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de los beneficiarios	Cuatrimetre	100%



Actividades	Instrumentación y operación de la acción social	Eficiencia al operar e instrumentar la acción social	EO = ECV/AP Donde EO es la eficiencia operativa de la acción social, ECV es el número de expedientes completos y válidos recibido y AP son las ayudas programadas por la acción social	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios y lista de solicitantes	Cuatrimetre	100%
-------------	---	--	---	------------	------------	---	-------------	------

### TRANSITORIOS

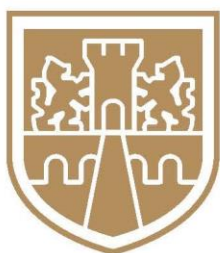
**Primero.** - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

**Segundo.** - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA  
ALCALDESA DE IZTAPALAPA**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)